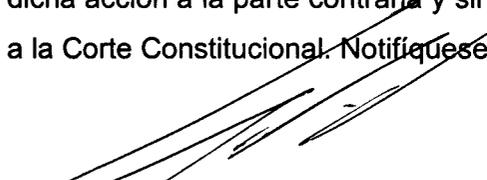
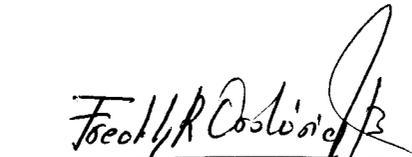


CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- Quito, a 15 de febrero de 2011; las 10h35 ;
VISTOS (192/2010) Alfredo Virgilio Escobar San Lucas, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la compañía Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, interpone acción extraordinaria de protección respecto de la providencia dictada el 9 de diciembre de 2010 por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia que negó la revocatoria solicitada, dentro del juicio seguido por Edison Vicente Méndez Méndez en contra del recurrente. En virtud de lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar con el contenido de dicha acción a la parte contraria y sin más dilación remítase el expediente de casación a la Corte Constitucional. Notifíquese.


Dr. Manuel Yépez Andrade
JUEZ NACIONAL


Dr. Freddy Ordóñez Bermeo
JUEZ NACIONAL


Dr. Clotario Salinas Montaña
CONJUEZ



Certifico.


Dra. María del Carmen Jácome O.
SECRETARIA RELATORA

En Quito, hoy día martes quince de febrero de dos mil once, a partir de las diecisiete horas notifiqué, mediante boletas, la providencia que antecede al actor señor Edison Vicente Méndez Méndez (Dr. Gabriel Barona Morey, procurador judicial) por sus derechos, en el casillero judicial N° 4314 y al demandado, por los derechos que representa, señor Presidente Ejecutivo del Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A., en el casillero judicial N° 1175. Certifico.


SECRETARIA RELATORA

